



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Gustavo J. Castillo

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el señor CASTILLO, GUSTAVO JULIAN de fecha 12 de mayo de 2025 bajo Expediente N° 12.465/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el señor CASTILLO, GUSTAVO JULIAN CUIT 20-23696918-6 solicita habilitación para la actividad TALLER MECÁNICO en la dirección Alemanes del Volga 349, Manzana 752, Distrito AI, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas informa que de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza N° 116/2023 y Mod. – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Servicios / Vehicular, se establece que la actividad de Apoyo Industrial tiene un condicionado Co11 (No se permite sobre calle Alemanes del Volga) en dicho distrito. El motivo de este condicionado es porque frente a calle Alemanes del Volga es distrito R2 (Residencial) y se entiende que este tipo de actividades pueden causar ciertos inconvenientes a la vida diaria de las personas y por este motivo se solicita a este Cuerpo el Permiso de Uso de Suelo por vía de excepción para luego dar lugar a la habilitación.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente envió informe concluyendo que luego de la inspección realizada “el 19 de junio de 2025 se constata que lo declarado en el informe técnico por el Consultor Ambiental es correcto y se adecúa a las exigencias de la Ordenanza N° 27/17 de la Municipalidad de Crespo” otorgando el Certificado Ambiental Anual.

Que tratado el tema en la Comisión de Planeamiento se dio dictamen favorable.

Que en comisión general se le dio tratamiento y se resuelve darle curso al pedido, autorizando por vía de excepción el Uso de Suelo por el plazo de Veinticuatro (24) meses desde la promulgación de esta ordenanza y la vigencia del permiso estará condicionada a que respete la buena convivencia con los vecinos, horarios de carga y descarga y se dé cumplimiento a las Ordenanzas de Ruidos Molestos N°39/97 y 46/97 cumpliéndose además con todas las exigencias de las diferentes áreas respectivas, obras privadas y/o cualquier requisito que le sea impuesto en caso de detectarse faltas a la normativa vigente, será causal de expiración del permiso de uso.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase por vía de excepción el Permiso de Uso de Suelo al señor CASTILLO, GUSTAVO JULIAN CUIT 20-23696918-6, para desarrollar la actividad TALLER MECÁNICO en el inmueble ubicado en calle Alemanes del Volga N° 349, Manzana 752, Distrito AI, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente Permiso de Uso de Suelo es por el plazo de Veinticuatro (24) meses desde la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos a las indicaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado en el domicilio constituido en la ciudad de Crespo.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-